

PREMIACIÓN A LA EXCELENCIA HUMANISTA

MED'A<u>LLA</u>

Aurora de Plata 2023

al Mérito en Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo,

con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y de acuerdo con los numerales 31, 33 y 34 de su Reglamento, sobre la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, establece que dicha distinción se otorga como un reconocimiento público a la persona u organización que se haya destacado en la defensa y promoción de los derechos humanos y el combate a la discriminación en el estado de Hidalgo.

Por ello, convoca a participar para ser distinguida/o de la:

"MEDALLA AURORA DE PLATA AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS 2023"

A las personas hidalguenses, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, para que propongan a quienes estimen se hayan destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten o hayan aportado beneficios en la defensa y promoción de los derechos humanos, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La "MEDALLA AURORA DE PLATA AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS 2023", se otorgará a toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Se podrán proponer candidaturas para obtener el reconocimiento en forma póstuma.

SEGUNDA. Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos podrán proponerse o presentar propuestas de candidatura dirigida al Consejo Consultivo de la Comisión, a través de las siguientes modalidades:

a) Por escrito ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, ubicada en Prolongación Vicente Segura, número 100 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo,

b) Por correo o mensajería especializada, que se remita al domicilio de la Secretaría Ejecutiva,

c) En la Visitaduría Metropolitana ubicada en el Centro de Justicia para Mujeres, d) En las oficinas de las Visitadurías Regionales de Apan, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Tenango de Doria, Tizayuca, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Ángeles, Tula de Allende, Tepeji del Río de Ocampo, Molango de Escamilla y Progreso de Obregón, cuyos domicilios se encuentran disponibles en la página web de la CDHEH, www.cdhhgo.org

TERCERA. Las propuestas de candidatura se formularán mediante escrito libre, en el que se señale a la persona u organización propuesta como candidata o candidato a recibir la medalla, indicando el nombre completo y firma de quien propone, así como sus datos de contacto, tales como domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico. En el supuesto de que la persona no pueda firmar bastará la impresión de alguna huella dactilar.

CUARTA. Las candidaturas se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 16:00 horas del martes 05 de diciembre de 2022 debiendo adjuntar la documentación (en copia simple o archivo PDF) que dispongan, como se indica a continuación:

I. Nombre completo de la persona o razón social del grupo, colectivo, institución u

organización que se propone y/o realiza la propuesta. II. Nombre completo de la candidata o candidato.

III. Domicilio del candidato o candidata y de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización.

IV. Video de no más de 10 minutos de duración en el que se expongan los motivos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

V. Semblanza curricular en la que se destaquen las acciones principales de promoción efectiva y defensa de los derechos humanos y el combate a la discriminación en el estado de Hidalgo, en máximo 3 cuartillas.

VI. La información documental adicional y otros datos que aporten elementos de valoración como materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, cursos, conferencias y constancias mediante los cuales se justifique la pertinencia de la candidatura.

VII. Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la candidata o candidato, tratándose de candidaturas póstumas, la carta de aceptación deberá ser suscrita

por la o el cónyuge supérstite, sus ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado.

Tratándose de candidaturas póstumas se podrá anexar copia del acta de defunción. Los documentos que se adjunten de acuerdo con la presente base serán susceptibles de verificarse por cualquier medio.

QUINTA. En las candidaturas póstumas, se realizará una valoración sobre la trayectoria vital del candidato o candidata. En caso de que el premio se otorgue de manera póstuma, la medalla se entregará al cónyuge supérstite, sus ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado o a su representante legal.

SEXTA. La persona o representante de la organización propuesta no podrá participar como candidato o candidata a la medalla cuando se encuentre en los siguientes supuestos: a) Autoridades, personas servidoras públicas en activo en el orden federal, estatal y municipal, así como de organismos autónomos; b) Personas que se encuentren contendiendo por un cargo de elección popular; y c) Personal que labore en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo o integrantes de su Consejo Consultivo en activo, o en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión llevará un registro de las candidaturas que se presenten y las turnará al Consejo Consultivo.

OCTAVA. El Consejo Consultivo podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando así lo considere pertinente y no podrá revocar su propia resolución una vez emitida, ni podrá ser recurrida.

NOVENA. El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria y la determinación sobre la persona distinguida se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página web www.cdhhgo.org y en medios de comunicación masiva.

DÉCIMA. El Premio consistirá en una medalla de plata de 0.999 que en su anverso llevará el Escudo de la CDHEH y el nombre del organismo y, en el reverso, el Escudo del Estado y la leyenda "En reconocimiento de la promoción y defensa de los Derechos Humanos", y un Reconocimiento firmado por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA. Además de la persona que recibe la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2023 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo reconocerá con Menciones Honoríficas a personas u organizaciones que se destaquen en atención de grupos de atención prioritaria.

Este reconocimiento también podrá ser otorgado de manera póstuma, en cuyo caso, las Menciones Honoríficas serán entregadas al cónyuge supérstite, ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado de la persona galardonada.

DÉCIMA SEGUNDA. La ceremonia para la entrega de la medalla y las Menciones Honoríficas, se realizará en un acto público y solemne en la fecha de celebración del "Día Estatal de los Derechos Humanos y el Combate a la Discriminación", o en su defecto en fecha cercana a tal conmemoración.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Consultivo de este Organismo.

